"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254 -2014-A/MDP.

Pangoa, 03 de marzo del 2014.

VISTO: El expediente Administrativo N° 2459, en el que solicitan celebración de Matrimonio Civil para el 14 de marzo del 2014, los pretendientes HIBER MARTINEZ ESPEZA y LUCERO YESSICA CONTRERAS YUPANQUI, quienes presentan como testigos a don RAUL PUENTE DELGADO y NORMA EVA FLORES DE PUENTE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido los requisitos que señalan los Arts. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación del edicto matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes don HIBER MARTINEZ ESPEZA y LUCERO YESSICA CONTRERAS YUPANQUI, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día viernes 14 de marzo, a horas 11:00 a. m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE